



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

AVG
Expte. N° 1414-1059/2018.-

DECRETO N° **9262** MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 MAYO 2019

VISTO: El Expte. N° 1414-1059/2018 caratulado: Planillas de liquidación de haberes correspondientes al reintegro de Pasiva del Agente Toconas Emanuel Reinaldo, D.N.I. N° 33.564.740, Legajo N° 18.507, mediante Resolución N° 035-DP/18; y

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N° 1800-DP/15, se dispone pasar a revistar al administrado, a Situación Pasiva a partir del 12-09-2015, seguidamente levantar dicha situación desde 17-09-15, reintegrándolo al Servicio Efectivo;

Que, conforme Resolución N° 035-DP/18, se dispone aplicar al Agente la sanción consistente en cinco (05) días de Suspensión de Empleo, por haber infringido las disposiciones del artículo 15° inc. d) del R.R.D.P., debiendo la Dirección de Administración y Finanzas proceder, conforme lo establecido en el artículo 165° inc. b) del R.N.S.A. con respecto a los haberes que le fueron retenidos al administrado mientras revistó en Situación Pasiva;

Que, Contaduría de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto, han emitido informe de su competencia;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad;

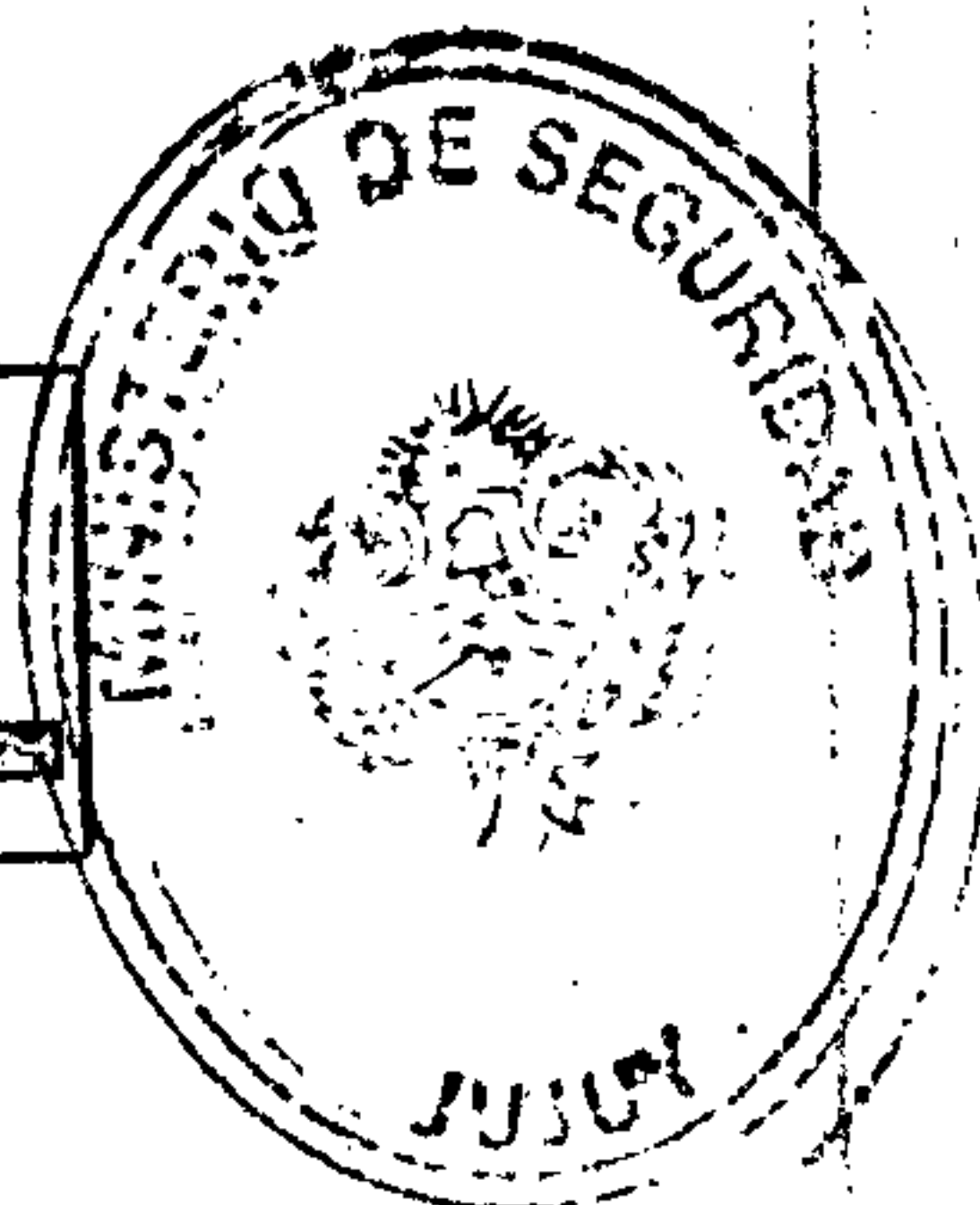
Que, rola dictamen legal de Fiscalía de Estado considerando procedente el reintegro de haberes retenidos;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1414-1059/18 caratulado: "Planillas de liquidación de haberes correspondientes al Reintegro de Pasiva del **AGENTE TOCONAS EMANUEL REINALDO, D.N.I. N° 33.564.740, LEGAJO N° 18.507**, mediante Resolución N° 035-DP/18", cuando la misma corresponda, previa revisión de la actuación por las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2019 (Ley N° 6.113), informada por la Dirección de Presupuesto, debiendo Policía de la Provincia de Jujuy cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

ES COPIA FIEL



DR. ERNESTO MARIN AGUIAR
DIRECTOR DE DESPACHO
MINISTERIO DE SEGURIDAD
GOBIERNO DE JUJUY



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

9262

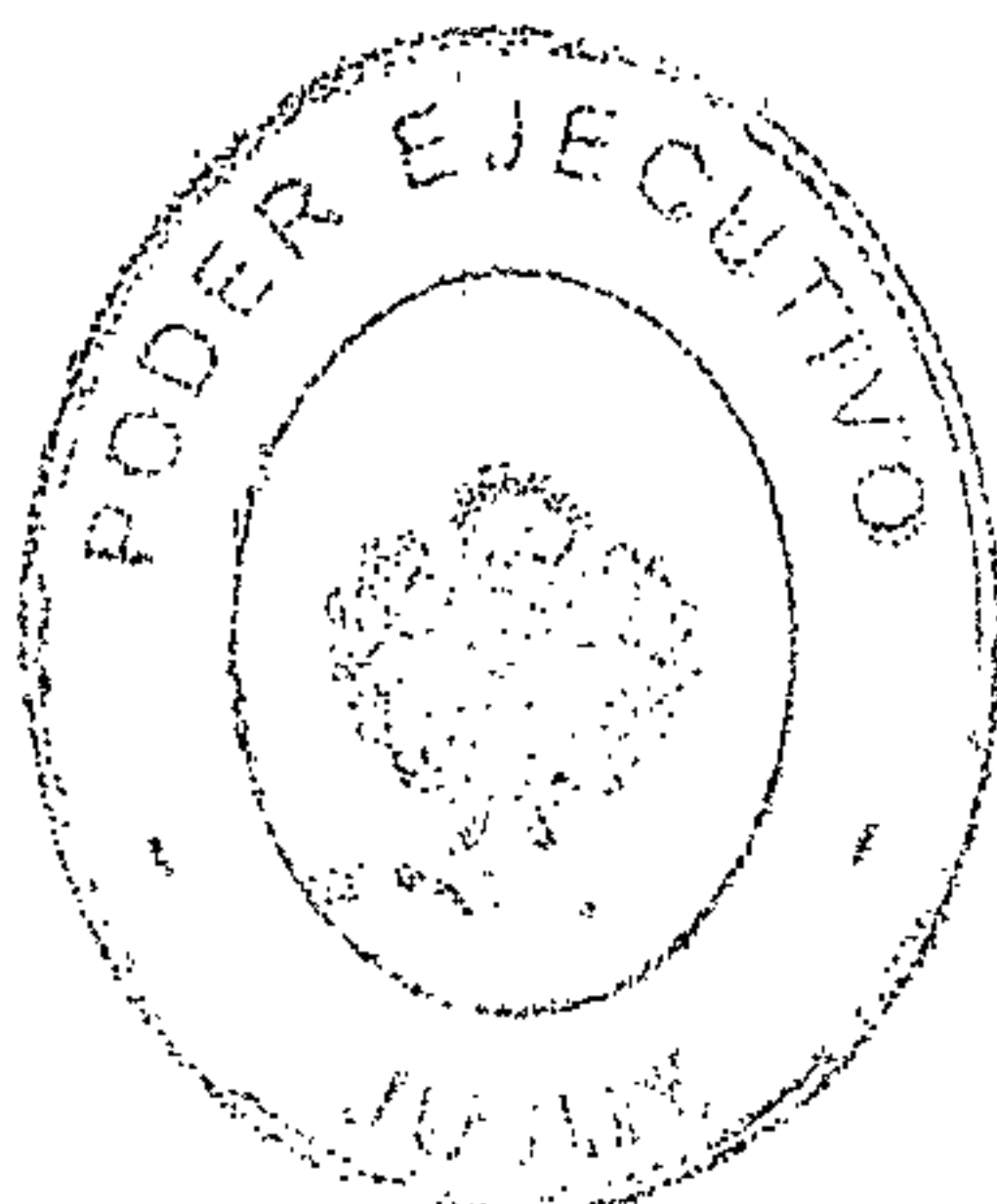
-MS/19.-

///CORRESPONDE A DECRETO N°

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3°: Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia, para conocimiento y demás efectos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad.-

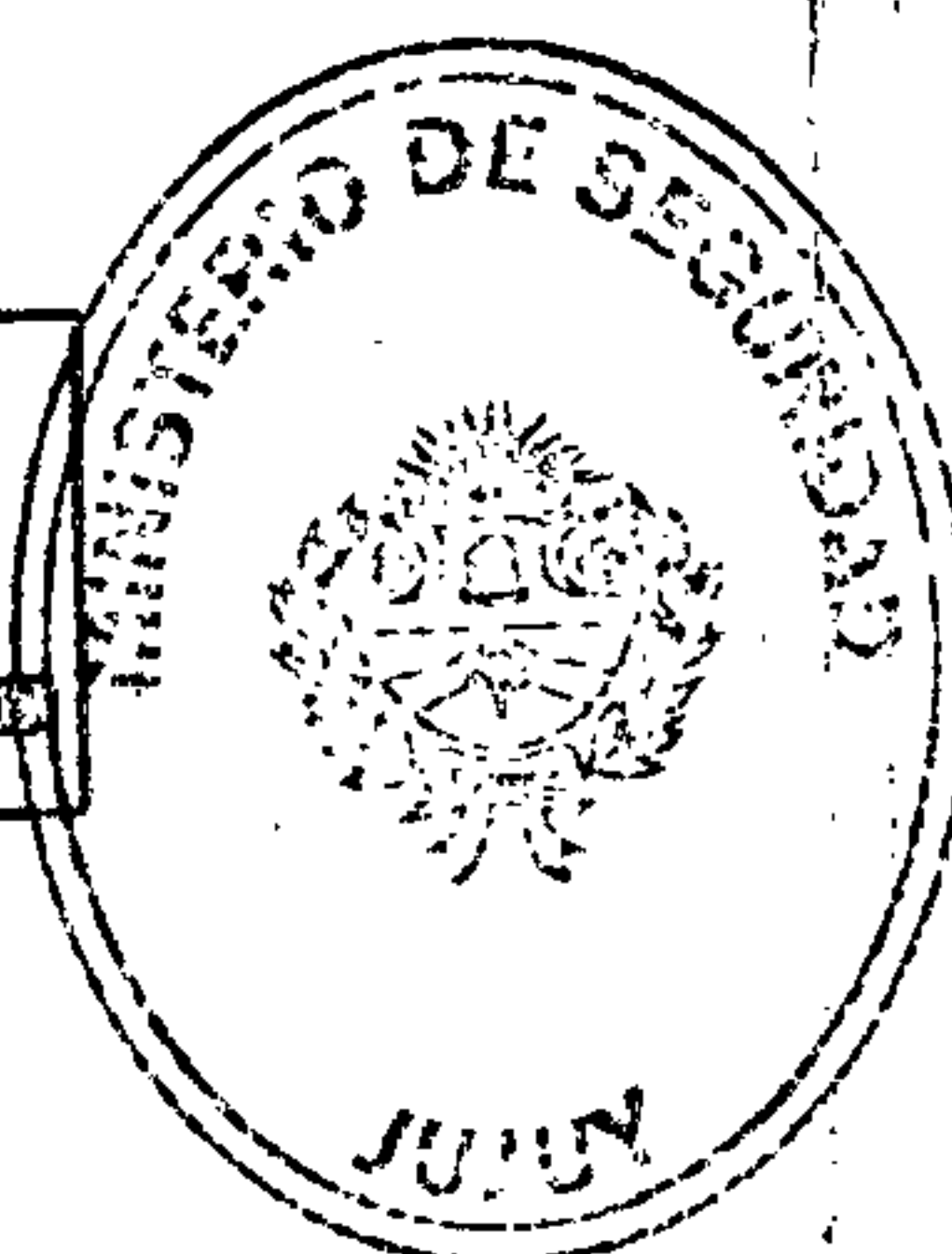
[Signature]
Dr. EKEL MEYER
MINISTRO DE SEGURIDAD
Provincia de Jujuy



[Signature]
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

[Signature]
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ES COPIA FIEL



[Signature]
DR. ERNESTO MARTIN AGUIAR
DIRECTOR DE DESPACHO
MINISTERIO DE SEGURIDAD
PROVINCIA DE JUJUY